



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR JAIRO BETTIN ALEAN Y OTROS CONTRA LILIANA ESTHER CANAL CASTAÑO RADICACIÓN No.2021-00154-00.-

De acuerdo al diligenciamiento de la notificación personal realizado a la demandada el 6 de junio de 2022, se ha de indicar que **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto hace referencia al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el cual perdió vigencia el pasado 4 de junio de 2022.

De otra parte, como la demandada Liliana Esther Canal Castaño en el día de hoy a través de correo electrónico, manifestó darse por notificada del proceso, el juzgado la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 7 de junio de 2022, fecha de envío de la comunicación por correo electrónico a este juzgado.

Se advierte a la demandada que deberá constituir apoderado para el presente asunto.

Remítase por Secretaría el traslado de la demanda al correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2bd27b4dee0cd8cd53bf1be8558ea4259eab9c2acba2f4847a635e9835a64**

Documento generado en 07/06/2022 08:43:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**